



Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 007-2024-INAIGEM/PE

Huaraz, 06 de marzo de 2024.

VISTOS:

El Informe N° D000104-OADM-GG-INAIGEM-2024, de fecha 29 de febrero de 2024, de la Oficina de Administración, el Informe N° D000196-RRHH-OADM-GG-INAIGEM-2024, de fecha 28 de febrero de 2024, del Especialista Responsable en Recursos Humanos y el Informe Legal N° D000030-OAJ-GG-INAIGEM-2024 de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM, documento técnico, normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al logro de su misión, visión y objetivos;

Que, mediante Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, se regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en los Convenios 98 y 151 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva y sobre las relaciones de trabajo en la administración pública, respectivamente, resultando de aplicación a las negociaciones colectivas llevadas a cabo entre organizaciones sindicales de trabajadores estatales de entidades públicas del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 31188 establece los niveles de negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, señalando que el nivel descentralizado, aplicable al Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, se lleva a cabo en el ámbito sectorial, territorial y por entidad pública; siendo, además, que conforme a su artículo 9, numeral 9.2 c), se encuentra legitimado para la negociación colectiva

descentralizada, la organización sindical que afilie a la mayoría de trabajadores del ámbito respectivo;

Que, por su parte, el literal b) del artículo 8 de la referida Ley N° 31188 señala que son representantes de las partes en la negociación colectiva descentralizada, en cuanto a la parte sindical, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes; dicha representación está conformada por trabajadores estatales en actividad. Asimismo, en cuanto a la parte empleadora, dispone que son representantes los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical;

Que, lo señalado precedentemente ha sido desarrollado en los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022- PCM;

Que, mediante Carta N° 008-2024/SUTRAGEM, el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – SUTRAGEM remite el Proyecto de Convenio Colectivo 2024 – 2025 y solicita designar comisión de trato directo;

Que, con los documentos del visto, la Oficina de Administración, a través del Especialista Responsable de Recursos Humanos, recomienda la formalización de la Comisión Negociadora que representará al Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM para la negociación colectiva del proyecto de Convenio Colectivo 2024 – 2025 presentado por el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – SUTRAGEM;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Administración y del Especialista Responsable de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM; Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal; y el Decreto Supremo N° 005-2020- MINAM, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación

Designar a la Representación Empleadora para participar en la Comisión Negociadora entre el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM y el Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – SUTRAGEM, respecto del Proyecto de Convenio Colectivo correspondiente al Periodo 2024 - 2025, que está integrada de acuerdo con el siguiente detalle:

1. El/La Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica, en representación de la Alta Dirección, quien asume como Presidente/a.
2. El/La Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
3. El/La Jefe/a de la Oficina de Administración.

4. El/La Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración.

Artículo 2. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica del Grupo de la Comisión Negociadora será asumida por el/la Especialista Responsable de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, quien se encargará de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las Actas, según lo dispuesto en el numeral 16.2 del artículo 16 de los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, aprobados por Decreto Supremo N° 008-2022-PCM.

Artículo 3. Notificación

Notificar la presente resolución a los integrantes de la Representación Empleadora de la Comisión Negociadora para la Negociación Colectiva del Acuerdo Colectivo para Periodo 2024-2025, al Sindicato Único de Trabajadores del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – SUTRAGEM, y al/la Secretario/a Técnico/a ante la Comisión Negociadora.

Artículo 4. Facultades

Facultar a los miembros de la Representación Empleadora a participar en la negociación colectiva y conciliación, así como practicar todos los actos procesales propios de éstas, suscribir cualquier acuerdo y, de ser el caso, suscribir el respectivo convenio colectivo.

Artículo 5. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y publíquese

BEATRIZ FUENTEALBA DURAND
Presidenta Ejecutiva
INAIGEM